

## **ORDENANZA N° 03/16.-**

Crespo – E.Ríos, 06 de Octubre de 2016.-

### **VISTO:**

La ausencia de un espacio de recreación y esparcimiento para los adolescentes, en un punto que nuclea a toda la familia como es el “Parque del Lago”;

### **CONSIDERANDO:**

Que es responsabilidad del Estado destinar los recursos necesarios para la creación de lugares de esparcimiento para todos los habitantes de nuestra Ciudad.

Que la práctica de distintas disciplinas deportivas como el “skates”, “bici BMX” y “rollers”, exigen de un espacio físico acondicionado; para evitar posibles accidentes generados por la práctica de los mismos en calles o ciclovía.

Que dicha instalación evitará que circulen y practiquen el deporte en lugares inadecuados (por ejemplo LAR, escaleras de la Plaza, etc.).

Que esta propuesta favorecerá el encuentro entre jóvenes de distintas partes de la Ciudad y permitirá que la familia se reúna -con fines recreativos- en un solo lugar.

Que el Bloque de Concejales del ICC del año 2014 pensó en la importancia de generar un espacio de encuentro para los jóvenes (lo que refleja la intencionalidad y deseos de un grupo mayoritario de jóvenes).

Que dichas instalaciones mejorarán la visión del ingreso a nuestra ciudad.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE JUVENIL DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Dispónese la creación de una pista para la práctica de deportes alter-nativos como: skates, bicis BMX y rollers en el “Parque del Lago”.-

**Artículo 2º:** Dispónese al Área de la Juventud la responsabilidad de convocar a los distintos grupos de jóvenes de la Ciudad con la ayuda de Arquitectos Municipales, para el diseño de la pista y parquización del mismo.

**Artículo 3º:** Dispónese que la instalación de la misma se realice en el espacio físico en el que anteriormente se encontraba el laberinto (donde desemboca la calle De Los Lirios).

**Artículo 4º:** Deléguese al Ejecutivo Municipal la primera inversión para solventar los gastos que dicha instalación requiera y al Área de la Juventud junto a los especialistas de la Municipalidad, el mantenimiento de los mismos.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

HILDERMANN  
DELIBERANTE

JONATHAN BRITOS  
SECRETARIO  
C.DELIBERANTE JUVENIL

Abog.MARIELA  
PRESIDENTE  
CONCEJO